

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9898

ORDEN de 9 de octubre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B. U. P. de la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial, a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de homologados para las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Academia Cultura».
Domicilio: Avenida José Antonio, 533.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 80, en régimen mixto y modalidad diurna y nocturna.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Burgos».
Domicilio: Avenida Pearson, 34.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 28 de junio de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 30.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Centro de Estudios Económicos».
Domicilio: Provenza, 261.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 240.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Corazón de Jesús».
Domicilio: Alfonso V el Magnánimo, 57.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 16 de junio de 1976.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 70, en régimen diurno y nocturno.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Hortafranchs».
Domicilio: Torre Damians, 6.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 7 de julio de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 150, en régimen diurno y nocturno.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «La Salle-Barceloneta».
Domicilio: Amadeo Vives, 6.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 150, en régimen mixto.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Menéndez Pidal».
Domicilio: Sinaí, 7 al 13.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de junio de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 36, en régimen mixto y modalidad diurna y nocturna.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.

Denominación: «Técnico Eulalia».
Domicilio: Paseo Reina Elisenda de Montcada, 20 y 22.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 38.

Municipio: Esplugas de Llobregat.
Localidad: Esplugas de Llobregat.
Denominación: «Nazaret».
Domicilio: Milá y Pi, 28-33.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 0.

Municipio: La Garriga.
Localidad: La Garriga.
Denominación: «Alpe».
Domicilio: Tremolenche, sin número.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 45, en régimen mixto.

Municipio: San Cugat del Vallés.
Localidad: Mirasol.
Denominación: «La Farga».
Domicilio: Carretera San Cugat a Papiol.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 120.

Municipio: Sabadell.
Localidad: Sabadell.
Denominación: «La Vall».
Domicilio: Carretera de Sabadell a Bellaterra, kilómetro 4,600.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 24 de abril de 1978.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 120.

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Gresol».
Domicilio: Carretera de Sabadell a Matadepera, kilómetro 6.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 40, en régimen mixto y modalidad diurna y nocturna.

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Vedruna».
Domicilio: Valle, 21.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de junio de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados, según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

9899

ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se modifica el curso de adaptación para el acceso al 4.º curso del Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de La Laguna y las convalidaciones de asignaturas del citado Plan de estudios.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de este Departamento de 7 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 23) determina la forma y condiciones para que los alumnos que obtengan o hayan obtenido el título de Arquitecto Técnico, de acuerdo con los Planes de estudios experimentales en las correspondientes Escuelas Universitarias de Arquitectura, puedan acceder al segundo ciclo de la educación universitaria en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de La Laguna en solicitud de modificación de las asignaturas que integran el curso de adaptación que se establece en el punto tercero de la referida Orden ministerial, previo para el acceso a los estudios del segundo ciclo de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura por los Arquitectos Técnicos que cursaron sus estudios por los Planes experimentales actualmente vigentes;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El curso de adaptación que habrán de superar los Arquitectos Técnicos a que se refiere esta Orden para el acceso al 4.º curso del Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de La Laguna estará integrado por las siguientes asignaturas:

Horas semanales de clase

Análisis y Expresión Arquitectónica, diez.
Complemento de Física, cinco.
Historia del Arte, cuatro.
Urbanística, seis.
Complementos de Matemáticas, cinco.
Introducción a la Estructura, seis.

Segundo.—Los alumnos que superen el curso de adaptación a que se refiere la presente Orden podrán matricularse en el 4.º curso de Arquitectura superior y se les convalidará totalmente las asignaturas de Construcción III, Técnicas de Acondicionamiento y Organización de Obras y Empresas, debiendo, por el contrario, cursar la asignatura de Proyecto I.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9900

ORDEN de 24 de enero de 1979 por la que se modifica el plan de estudios de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Sevilla en solicitud de modificación de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios de los ciclos primero y segundo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, que quedará definitivamente estructurado conforme figura en el anexo de esta Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.

Madrid 24 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9901

ORDEN de 30 de enero de 1979 por la que se autoriza la creación de una Escuela Profesional de «Medicina Nuclear» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: El ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza solicita la creación de una Escuela Profesional de «Medicina Nuclear».

Vistos los informes favorables de la Junta de Facultad y de la Junta de Gobierno de la Universidad y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 29 de julio de 1943, en relación con la disposición final cuarta de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de una Escuela Profesional de «Medicina Nuclear» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9902

ORDEN de 6 de febrero de 1979 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca, en solicitud de aprobación de la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Salamanca, dependiente de la mencionada Universidad, aprobado por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigaciones, de fecha 28 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1974);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Escuelas Universitarias, en su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el acuerdo favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Salamanca, dependiente de la Universidad de Salamanca, que quedará estructurado según el anexo de la presente Orden.

Segundo.—No se impartirá ninguna asignatura optativa que cuente con menos de diez alumnos matriculados.

Tercero.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9903

ORDEN de 12 de febrero de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Avila

Municipio: San Juan de Molinillo. Localidad: Navandrial.—Constitución del Centro de Básica y Preescolar, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica que existía en la localidad.

Provincia de Cáceres

Municipio: Almoharín. Localidad: Almoharín.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Sopedrán», domiciliado en San Marcos y General Mola, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local provisional.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz.—Constitución del Centro de Preescolar «Onésimo Redondo» dependiente de la Junta de Promoción Educativa del INAS, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integra la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que existía en el Centro.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera.—Ampliación del Colegio Nacional «Carmen Benítez», domiciliado en Carmen Benítez 3, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.